

# INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## PREÁMBULO

Jorge Alberto Romero Vázquez, Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Decreto gubernativo No. 130 con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato 28 de diciembre de 2009; artículo 2 del párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 9 "Quinquies" de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; con fundamentación en los artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; con fundamentación en el artículo 7, 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 26, fracción XV inciso b), y 27, fracción XV Art. 35 Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones establecidas en el título quinto; y artículos 8 fracción IV inciso b) y 26 fracción XV inciso g), fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; formato 14b LGT\_Art\_70\_Fr\_XIV; 68 y 69 y Transitorio artículo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78 quinquies; 78, sexies y 78, septies fracciones IV, V, XII y XIII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 4 fracción I y 43 artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; Artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 29 y 226 al 248 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 4, 6 y 7 Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; artículos 1, 2 y 3; artículos 45, 46, 47, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 153, 212 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico; Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 3 fracción I inciso b); 4 fracciones I, II, III, IV, V; 51 fracción VI; 52 fracción VII y 53, 55, 58 y 64 fracción II así también artículo 77 fracción X de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud.

## CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social. Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2040. DIMENSIÓN 1. HUMANO Y SOCIAL, Línea Estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria: Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, Objetivo 1.3.1

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado, Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

### Capítulo Primero Disposiciones Preliminares

El Instituto de la Juventud Guanajuatense, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de juventud del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas institucionales que se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 DIMENSIÓN 1. HUMANO Y SOCIAL, Línea Estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria: Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado, Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense con la capacidad instalada actualmente, atiende aproximadamente a 310,000 de 1, 925,310 jóvenes con que cuenta el Estado. Con el fin de mejorar la atención y aumentar la cobertura, se pretende fortalecer o mejorar el trabajo de los municipios en materia de juventud colaborando con las autoridades municipales realizando, actividades, acciones, proyectos, enfocados a jóvenes, teniendo como aliados estratégicos a instituciones educativas, autoridades municipales y otros organismos.

Buscando incrementar el número de Instancias que operen con figura jurídica y legal formal (Institutos), actualmente se cuentan con 27 Instancias Municipales de Juventud de 46 municipios que tiene el estado. El 47.5% de Jóvenes aprovechan el tiempo libre en la calle, lo cual, conviene generar programas municipales para la atención de estos, canalizando los talentos en actividades productivas o formales. Además el 87.4% de Jóvenes esperan que el Gobierno ofrezca más opciones para ellos (datos emitidos por la Encuesta Estatal de Juventud 2012).

En la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, fueron autorizadas asignaciones para el proyecto de inversión Q0302 **SÉ JOVEN, SÉ TÚ** cuya ejecución fue dispuesta a cargo del Instituto.

El objeto del Programa es priorizar y posicionar la atención de los jóvenes por los municipios a través de acciones ejecutadas por las instancias de juventud dependientes de los gobiernos municipales, considerando las condiciones particulares y el contexto específico de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones normativas previamente invocadas, así como en el Acuerdo 16-11-2018-055 tomado por el Consejo Directivo del Instituto en fecha 16 de noviembre del 2018 en la tercera sesión extraordinaria, se expiden las presentes reglas de operación del Programa Desafío Joven, para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Sé Joven, Sé Tú para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SÉ JOVEN, SÉ TÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

#### Objeto de las reglas de operación

**Artículo 1.** El programa Sé Joven, Sé Tú, que regulan las presentes Reglas de Operación será fondeado a través de los recursos estatales presupuestados en el proyecto de inversión Q0302 Sé Joven, Sé Tú. para el ejercicio fiscal 2019.

El Programa, tiene por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa Sé Joven, Sé Tú para el ejercicio fiscal 2019 y posicionar la atención de la juventud guanajuatense por los municipios en especial por las instancias municipales de juventud dependientes de los gobiernos municipales a través de acciones ejecutadas en colaboración del Instituto de la Juventud Guanajuatense, considerando las condiciones particulares y el contexto específico de la comunidad.

*"Este programa es público. ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

A través de la siguiente acción:

- I. Acciones de colaboración entre el Injug y municipios/Acciones diseñadas por las instancias municipales de juventud, con base a las necesidades y problemáticas sociales de la juventud de cada municipio, con la finalidad de fomentar el proyecto de vida de los jóvenes y promover la participación de estos. Y así fortalecer la instancia municipal de juventud.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- III. **Programa:** El Programa Sé Joven, Sé Tú para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- IV. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- V. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Sé Joven, Sé Tú para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- VI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- VII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;
- VIII. **Beneficiario:** Se considera así a las Instancia de juventud, a las autoridades municipales, u otros organismos con atención a la juventud. cuyo proyecto cumplió con todos y cada uno de los requisitos señalados por las presentes Reglas de Operación y fue autorizado para la ejecución del proyecto en colaboración con el Instituto de la Juventud Guanajuatense.;
- IX. **CICS:** Coordinación de Imagen y Comunicación Social del instituto;
- X. **Convocatoria:** Es el instrumento mediante el cual, el Instituto lleva a cabo la difusión de las acciones del Programa;
- XI. **Coordinadores:** Coordinadores de área del Instituto;
- XII. **CORE:** Dirección de Coordinaciones Regionales del Instituto de la juventud guanajuatense;
- XIII. **CPE:** Coordinación de Planeación y Evaluación del Instituto la juventud guanajuatense;
- XIV. **CFA:** Coordinación de Finanzas y Administración;
- XV. **Director General:** Director General del Instituto;
- XVI. **Directores:** Directores de área del Instituto;
- XVII. **Instancia Municipal de Juventud:** Organismo, dependencia, órgano desconcentrado o entidad para municipal que ejecuta la política de juventud a nivel municipal;
- XVIII. **Instituto:** Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- XIX. **Ley:** Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato;
- XX. **Usuario:** Las instancias municipales de juventud, las autoridades municipales, otros organismos. Las y los jóvenes beneficiados de manera indirecta a través de las acciones implementadas en colaboración con estas instancias.
- XXI. **SEDESHU:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- XXII. **STRC:** Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas

### Capítulo Segundo Análisis Lógico del Programa

#### Diseño del programa.

**Artículo 3.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y evaluación y los programas sociales estatales. Anexo 1.

La Metodología de Marco Lógico del Programa deberá ser revisada, actualizada y difundida por el por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

El impacto esperado del programa es fomentar en las instancias municipales de juventud, la creación de proyectos en beneficio de la población juvenil del Estado. Lo anterior, será posible a través del Programa **Sé Joven, Sé Tú**. Cuyo propósito es posicionar la atención de la juventud guanajuatense por los municipios a través de acciones ejecutadas por las instancias de juventud a un componente:

- a. Proyectos elaborados y propuestos por instancias municipales de juventud dependientes de las autoridades municipales.

A través de las siguientes actividades:

A1 C1 Acciones de Colaboración entre Injug y los municipios

**Objetivo general del programa**

**Artículo 4.** El programa tiene por objetivo general: Fortalecer a las Instancias Municipales de Juventud, a través de la coordinación entre éstas y el Instituto de la Juventud Guanajuatense, por medio de la firma de convenios orientados a impulsar acciones que permitan promover los derechos de la población joven a nivel municipal y en su caso, la colaboración para ejecutar un proyecto con recursos estatales con cargo al presupuesto del Instituto de la Juventud Guanajuatense, de acuerdo a la suficiencia presupuestal para el desarrollo de acciones y programas dirigidos a la juventud de los municipios en todo el territorio estatal.

**Objetivos específicos del programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Promover a través de las Instancias Municipales de Juventud los proyectos y programas del Instituto;
- II. Fomentar acciones, proyectos y actividades en beneficio de los jóvenes en los municipios del Estado.

**Alcances del programa**

**Artículo 6.** El programa tiene por alcances:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Acciones de colaboración entre el Injug y municipios/Acciones diseñadas por las autoridades municipales de juventud, con base a las necesidades de la juventud de cada municipio, con la finalidad de fomentar el proyecto de vida de los participantes en las acciones	Eventos / Acciones realizadas	10

**El tipo o naturaleza de programa**

**Artículo 7.** El presente programa es de servicios, implica la ejecución de proyectos, actividades y acciones en colaboración con las instancias municipales de juventud, que cumplan con los requisitos establecidos.

**Población potencial**

**Artículo 8.** La población Potencial es: dirigido a los 46 municipios del Estado a través de sus Instancias de Juventud interesados en generar y proponer un proyecto de colaboración con el programa **Sé Joven, Sé Tú**.

**Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo es: 27 Instancias Municipales de Juventud del Estado de Guanajuato.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 10.** La población beneficiada directamente por el Programa es 10 Instancias Municipales de Juventud

Este programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Responsable de la información y documentación**

**Artículo 11.** La Dirección de Coordinaciones Regionales es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Capítulo tercero.**  
**En cuanto a las acciones**

**Tipos de acciones.**

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes acciones:

Proyectos elaborados y propuestos por instancias municipales de juventud dependientes de las autoridades municipales.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto.

Los pagos serán emitidos por el Instituto de la Juventud Guanajuatense directamente a los proveedores que brinden los servicios autorizados para llevar a cabo las acciones propuestas por el municipio.

Proyectos elaborados y propuestos por instancias municipales de juventud dependientes de las autoridades municipales con base a las necesidades de la juventud de cada municipio, con la finalidad de fomentar el proyecto de vida de los participantes en las acciones.

**Metas programadas.**

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta: Fortalecer a las Instancias Municipales de Juventud, para la realización de acciones que permitan promover los derechos de la población joven a nivel municipal.

**Matriz de Marco Lógico del Programa Sé Joven, Sé Tú**

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a la atención de problemáticas de los jóvenes	Porcentaje de acciones realizadas por las instancias municipales de juventud para la atención de problemáticas de los jóvenes	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias municipales de juventud atienden las problemáticas de los jóvenes
Propósito	Políticas Públicas con enfoque de juventud impulsadas	Porcentaje de proyectos de municipios apoyados	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias municipales de juventud participan activamente en las actividades realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Acciones de colaboración con los municipios	Porcentaje de acciones de colaboración con los municipios realizadas	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El Instituto de la Juventud Guanajuatense colabora activamente con los municipios
Actividad 1	A1 C1 Acciones de colaboración entre el Injuv y los municipios	Porcentaje de acciones de colaboración con los municipios realizadas	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias Municipales de Juventud contribuyen a la reducción de riesgos psicosociales en los jóvenes.

**Metas físicas**

**Artículo 14.** El Programa tiene por meta física realizar 10 acciones en colaboración con los municipios.

**Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 15.** Para acceder a los apoyos del Programa se cuenta con los siguientes requisitos:

- I. Manifiestar ante el Instituto de la Juventud Guanajuatense, su interés de participar en este programa, durante el primer trimestre de 2019, mediante oficio dirigido al titular de la Dirección General del INJUG.
- II. Formato de Registro al programa de Sé Joven, Sé Tú, debidamente requisito. Ver Anexo 2.
- III. Documento oficial del H. Ayuntamiento del municipio correspondiente, donde se apruebe la creación de la Instancia de Juventud, y su naturaleza jurídica respectiva, así como la relación que guarda frente a dicho órgano de gobierno o, en su caso, el nombramiento que acredite al responsable de atención a la juventud;
- IV. Presentar un proyecto de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación donde se justifique, funde y motive una necesidad específica para atender a los jóvenes en el municipio correspondiente, de acuerdo al formato disponible en la página web del Instituto;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

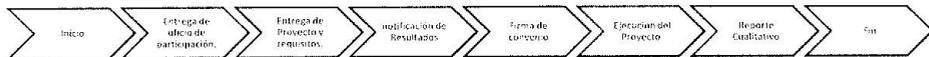
- V. En caso de haber solicitado recursos en el año inmediato anterior, de la convocatoria de Fortalecimiento a Instancias Municipales de Juventud 2018 tendrá que haber cumplido con la entrega de la comprobación programática y presupuestal del recurso ministrado;
- VI. Manifiestar de manera escrita la forma en que el municipio genera y promueve la participación de los jóvenes; considerando, proyectos sociales, actividades, concursos; y
- VII. Comprometerse a Informar mensualmente al Instituto de la Juventud Guanajuatense a través de un oficio el número de jóvenes beneficiarios que se están atendiendo con los diversos programas municipales.

El tiempo de respuesta será de 15 días hábiles después de haber recibido el proyecto

#### Procedimiento para la realización de las acciones

**Artículo 16.** Las Instancias de Juventud que deseen ser considerados como participantes del presente programa, deberán cumplir con los requisitos definidos en la convocatoria.

Las Instancias de Juventud deberán entregar los requisitos impresos en las oficinas centrales del instituto.



Requisitos establecidos en la convocatoria, para la celebración del convenio:

1. Manifiestar ante el Instituto de la Juventud Guanajuatense, su interés de participar en este programa, mediante oficio dirigido al titular de la Dirección General de Instituto de la juventud Guanajuatense.
2. Formato de Registro al programa Sé Joven, Sé Tú, debidamente requisitado. (Anexo 2).
3. Documento oficial del Ayuntamiento del municipio correspondiente, donde se apruebe la creación de la Instancia de Juventud, y su naturaleza jurídica respectiva, así como la relación que guarda frente a dicho órgano de gobierno o, en su caso, el nombramiento que acredite al responsable de atención a la juventud;
4. Presentar un proyecto de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación donde se justifique, funde y motive una necesidad específica para la atención de los jóvenes en el municipio correspondiente, de acuerdo al formato disponible en la página web del Instituto; considerando los ejes temáticos.
5. En caso de haber solicitado recursos en el año inmediato anterior, de la convocatoria de Fortalecimiento a Instancias Municipales de Juventud 2018 tendrá que haber cumplido con la entrega de la comprobación programática y presupuestal del recurso ministrado;
6. Manifiestar de manera escrita la forma en que el municipio genera y promueve la participación de los jóvenes; considerando, proyectos sociales, actividades, concursos.
7. Comprometerse a informar mensualmente al Instituto de la Juventud Guanajuatense mediante oficio el número de jóvenes beneficiados que se están atendiendo con los diversos programas municipales de juventud.
8. Al momento de ser autorizado su proyecto, se deberá firmar convenio de colaboración entre el Municipio y el Instituto de la Juventud Guanajuatense.

#### Criterios elegibilidad

**Artículo 17.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

Los proyectos que presenten las Instancias de Juventud que deseen ser considerados como participantes del presente Programa debiendo contar con lo siguiente: y tendrán el valor mencionado para efectos de evaluación.

- I. Criterios de selección:
  - a. Impacto municipal
  - b. Jóvenes Beneficiados
  - c. Población vulnerable
  - d. Problemática a atender
- II. Temas de proyectos: Los temas de los proyectos participantes podrán aludir a cualquier tema vinculado a la Juventud, de acuerdo a las necesidades del municipio correspondiente, excepto lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

**Capítulo cuarto  
En cuanto al gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 18.** El Programa de Inversión para la Operación y Ejecución corresponde al Q0302 Sé Joven, Sé Tú, de los recursos asignados al Programa, el Instituto podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, conforme al presupuesto autorizado con base en la normativa aplicable.

**Monto de los recursos**

**Artículo 19.** El monto de recursos aprobados para el programa es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional)

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL												
PROGRAMA SE JÓVEN SE TÚ PARA EL GOBIERNO LOCAL 2018												
CAP.	FINANCIAMIENTO ANUAL	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3000	\$ 953,000.00	\$	\$ 154,000.00	\$ 154,000.00	\$ 204,000.00	\$ 204,000.00	\$ 184,000.00	\$ 184,000.00	\$ 104,000.00	\$	\$	\$
3000	\$ 45,000.00	\$	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 4,000.00</b>	<b>\$ 154,000.00</b>	<b>\$ 204,000.00</b>	<b>\$ 204,000.00</b>	<b>\$ 184,000.00</b>	<b>\$ 184,000.00</b>	<b>\$ 104,000.00</b>	<b>\$ 4,000.00</b>	<b>\$ 4,000.00</b>	<b>\$ 4,000.00</b>

**Capítulo quinto.  
Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

**Derechos del beneficiario**

**Artículo 20.** Son Derechos del Beneficiario:

- a. Tener un trato digno, respetuoso y equitativo;
- b. Solicitar y recibir información sobre cualquier acción derivada de las presentes Reglas de Operación;
- c. Operar los proyectos presentados, conforme a lo establecido por las presentes Reglas de Operación.

**Obligaciones del beneficiario**

**Artículo 21.** Son Obligaciones del Beneficiario:

- a. Observar la normatividad Estatal vigente en materia de ejercicio y gasto de recursos estatales;
- b. Invitar al Instituto a los actos de inauguración del proyecto que se haya apoyado;
- c. Incluir la imagen del instituto en toda la publicidad difusión de eventos realizados con este proyecto; e
- d. Informar mensualmente el número de jóvenes beneficiados por la instancia municipal. Ver anexo 3.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

**Formas de participación social**

**Artículo 22.** Se propiciará la participación de las personas beneficiadas a través de las actividades que tiene el instituto tal como eventos y reuniones que realiza.

**Capítulo sexto  
Ejecución**

**Entidad responsable del programa**

**Artículo 23.** El Instituto de la Juventud Guanajuatense, a través de la Dirección de Coordinaciones Regionales es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 24.** La Dirección de Coordinaciones Regionales establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

**Artículo 25.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### Capítulo séptimo.

##### Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones

#### Mecanismos de evaluación

**Artículo 26.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

#### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 27.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

#### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 28.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### Informes periódicos

**Artículo 29.** La Dirección de Coordinaciones Regionales, será la responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y la Coordinación de Planeación y Evaluación, sobre los resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

#### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 30.** El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

#### Capítulo octavo.

##### Disposiciones Complementarias

#### Publicidad informativa

**Artículo 31.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Con motivos de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos, en el convenio de colaboración respectivo se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

#### Transparencia

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <http://jovenes.guanajuato.gob.mx/>.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 33.** La unidad administrativa del Instituto de la Juventud Guanajuatense que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

**Contraloría Social**

**Artículo 34.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Quejas y Denuncias**

**Artículo 35.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las quejas y las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono;
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Capítulo noveno  
TRANSITORIOS****Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa Fortalecimiento a Instancias Municipales de Juventud para el ejercicio fiscal de 2018».

**Derogación de disposiciones**

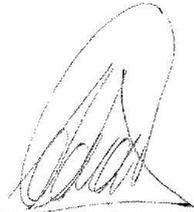
**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://jovenes.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2018.



Lic. Luis Ernesto Álvarez Hernández.  
Presidente del Consejo Directivo del INJUG.



Lic. Jorge Alberto Romero Vázquez.  
Director General del Instituto de la Juventud  
Guanajuatense.

- Anexos:
- I. Matriz de Indicadores
  - II. Formato de Registro al Programa
  - III. Informe Mensual

Anexo I

**Matriz de Marco Lógico del Programa Sé Joven, Sé Tú**

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo Frecuencia		
Fin	Contribuir a la atención de problemáticas de los jóvenes	Porcentaje de acciones realizadas por las instancias municipales de juventud para la atención de problemáticas de los jóvenes	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias municipales de juventud atienden las problemáticas de los jóvenes
Propósito	Políticas Públicas con énfasis de juventud impulsadas	Porcentaje de proyectos de municipios apoyados	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias municipales de juventud participan activamente en las actividades realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Acciones de colaboración con los municipios	Porcentaje de acciones de colaboración con los municipios realizadas	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El Instituto de la Juventud Guanajuatense colabora activamente con los municipios
Actividad 1	A1 C1 Acciones de colaboración entre el Injuy y los municipios	Porcentaje de acciones de colaboración con los municipios realizadas	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias Municipales de Juventud contribuyen a la reducción de riesgos psicosociales en los jóvenes



Anexo III

León, Gto. 1 de Febrero de 2019  
Of. XXXXX/005/19  
Asunto: Informe Mensual FIMJ

Lic. Jorge Alberto Romero Vázquez  
Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense  
Presente.-

Con Atención a:  
Maria de los Ángeles Hernández Jara  
Directora de Coordinaciones Regionales

Por medio de la presente le envío un cordial saludo esperando se encuentre bien, así mismo aprovecho la presente para hacer de su conocimiento que la Instancia Municipal de Juventud del municipio de XXXXXX en el mes de XXXX realizó diversas actividades que beneficiaron a XXX jóvenes guanajuatenses, con diversos programas municipales como XXXX.

Sin otro particular, no me resta más que agradecerle su atención. Quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Saludos cordiales.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre del titular de Juventud y Responsable del proyecto)**  
**(Puesto/Cargo).**  
c.c.p. Archivo